

INFORME SECRETARIAL : 29 DE ENERO /2024

La parte no ha gestionado la notificación al demandado en la dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-0823-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena la notificación al demandado CRISTIAN JESUS ORDOÑEZ CARDONA, en la dirección física indicada en la demanda, esto es: EL APARTAMENTO NÚMERO 801 TORRE C, EDIFICIO TORRES DE MILAN, EN LA CARRERA 23 NUMERO 75 A 140 CALLE 50 NUMERO 29-108, de esta ciudad de Manizales, sin correo electrónico.

y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 012 Del 30/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ V ARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d64b58dec5dad710043f40196f3357495e32275d00a4de8b4d87ae59f3dc427**

Documento generado en 29/01/2024 03:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>